



Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública

**ACUERDO No.11-CONDEP-2024
De 13 de septiembre de 2024**

Por medio del cual **SE ESTABLECE LA EVALUACION DEL FACTOR COMPETENCIA DENTRO DE LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA DEFENSA PÚBLICA.**

En la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.**

Abierto el acto, la Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, Licenciada Micaela Morales, manifestó que el motivo de la sesión era establecer los períodos de evaluación del factor competencia.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, en su Artículo 143 numeral 2, establece que el Factor Competencias estará a cargo del Centro de Valoración del Instituto Superior de la Judicatura. El **Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública**, conforme al artículo 146 numeral 6, coordinará la evaluación del desempeño de los defensores públicos y su personal de apoyo.

El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, con la intención de que se regularicen los períodos de evaluación de desempeño, para que correspondan con el año normal de trabajo y, también estableciendo el período en que inicie el primer período de Evaluación por Competencia, ha determinado en consecuencia el calendario respectivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Que el segundo período de evaluación de desempeño para Defensores Públicos se iniciará en el mes de enero de 2025, coincidiendo con el último período del primer año de evaluación.

SEGUNDO: El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, establece que el primer período de Evaluación de Competencias, para los defensores y personal de apoyo iniciará será a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, según el calendario establecido.

Para el personal de apoyo se tomará en cuenta las competencias organizacionales, y el trabajo en equipo, el fortalecimiento de las capacidades a través de diversas actividades e igualmente la formación, que será valorada por el cumplimiento del tiempo dedicado en la plataforma de aprendizaje, y el cumplimiento de foros, lecturas y otras tareas a cumplir en el período que se indique.

Se comunicará a los servidores judiciales del Instituto de la Defensa Pública a nivel Nacional, lo relativo al calendario de Evaluación del Factor Competencias.

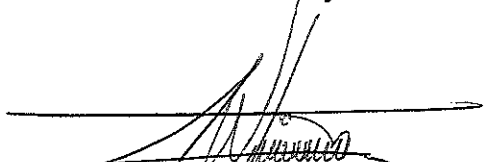
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, artículos 143 (2) y 146 (6). Reglamento de la Carrera de la Defensa Pública. Y, Reglamento de Evaluación del Desempeño para la Defensa Pública.

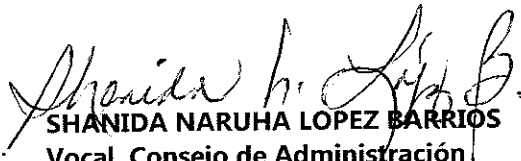
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

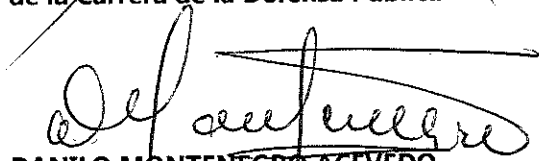

MICAELA MORALES MIRANDA

Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública




JACOB ALONSO ORRIBARRA
Secretario del Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública


SHANIDA NARUHA LOPEZ BARRIOS
Vocal, Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública


DANILO MONTENEGRO ACEVEDO
Director Nacional del Instituto de la Defensa Pública


MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL
Secretaria Técnica de Recursos Humanos